

RESOLUCIÓN
2026910010006296-6 DE 29 - 05 - 2026

Por la cual se efectua un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 0433 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 4593 del veintitres (23) de abril de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 2, identificado con el No. OPEC 208278, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”***, en donde la señora **ANGIE PAOLA RINCON HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.607.869, ocupó la tercera (03) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el doce (12) de mayo de 2025.

Que, mediante **Resolución No. 2025910000012259-6 del veintitres (23) de diciembre de 2025**, se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible **ALVARO JAVIER ALVAREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.228.202, en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 02**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud.

Que, el señor **ALVARO JAVIER ALVAREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.228.202, debidamente notificado del acto administrativo de nombramiento, debía pronunciarse frente a la designación efectuada a más tardar el día nueve (09) de enero de 2026, sin embargo, no presentó pronunciamiento alguno dentro del término legal de diez (10) días

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectua un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa.**

establecido para

manifestar su aceptación o rechazo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que, en virtud de lo anterior, y habiendose configurado la falta de aceptación del nombramiento, y en observancia de los principios de eficacia y legalidad de la función administrativa, la entidad procedió a derogar el acto de nombramiento mediante **Resolución No. 2026910020003306-6 del veintisiete (27) de marzo de 2026**, y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, mediante **radicado 20269300412937532 del ocho (08) de mayo de 2026**, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para la elegible **ANGIE PAOLA RINCON HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.607.869, quien ocupó la tercera (03) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 4593 del veintitres (23) de abril de 2025, para la OPEC 208278.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **ANGIE PAOLA RINCON HERNANDEZ** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
03	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	1.073.607.869	ANGIE PAOLA RINCON HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	02	10	2128

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 02**, para el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó la provisión definitiva para la lista de elegibles identificada en SIMO ofertado con la OPEC No. **208278**, se encuentra vacante.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **208278** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
03	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	1.073.607.869	ANGIE PAOLA RINCON HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	02	10	2128

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectua un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa.**

o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE
ANGIE PAOLA RINCON HERNANDEZ

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	cbrijaldo@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes 05 de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Angela del Pilar Beltran Velandia
Revisó: Yeimmy Paola Ballen Castillo -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Esteban Restrepo Taborda
Aprobó: Daniel Quintero Calle